



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

12 de julio de 2024

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 005-2024

ALCALDES(AS) Y
DIRECTORES(AS) DE FINANZAS MUNICIPALES

Juan C. Blanco

NOTIFICACIÓN DEL PROCESO PARA LA DEVOLUCIÓN DEL SOBRENTE PROVENIENTE DEL ADELANTO DE FONDOS DE LA RESERVA DE EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS DE MAYO 2024

El 17 de mayo de 2024, la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSAF) autorizó el desembolso de un adelanto de hasta \$250,000.00 para los municipios bajo un estado de emergencia por las lluvias torrenciales del mes de mayo 2024 según declarados en el Boletín Administrativo OE-2024-009. El acceso a estos fondos se autorizó exclusivamente para cubrir los gastos elegibles para responder al estado de emergencia y de igual manera, fueron condicionados a lo establecido en la Sección 17 de la Resolución Conjunta 39-2023, a la devolución de cualquier balance inutilizado y a cualquier otra normativa o directriz establecida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

En lo pertinente al uso de los fondos adelantados, el ME Núm. 004-2024 estableció que dichos fondos podían ser utilizados exclusivamente para cubrir gastos elegibles relacionados con la respuesta a la emergencia que fueron incurridos dentro del periodo del 8 de mayo de 2024 y la fecha de cierre de la Reserva de Emergencia según establecida por la JSAF. De igual manera, se les recalcó a los municipios que deben realizar todos los esfuerzos para procurar cualquier reembolso disponible a través de asistencia pública del gobierno federal (FEMA).

Como es de su conocimiento, el acceso a la Reserva de Emergencia culminó el 22 de mayo de 2024. Por consiguiente, **los fondos que no fueron utilizados u obligados previo a esta fecha, se consideran inutilizados y deberán ser devueltos a la Reserva de Emergencia.**

De conformidad con lo anterior y según lo dispuesto en la Sección 17 de la Resolución Conjunta 39-2023, la OGP tiene la responsabilidad de reponer a la Reserva de Emergencia los fondos adelantados a los municipios. A estos fines, la OGP está comenzando un proceso de recobro de los balances remanentes de los fondos inutilizados.



A tales efectos, se les instruye a los municipios que tengan balance/sobrante que deben emitir un pago/cheque con la cuantía total de los fondos sobrantes a favor del Secretario de Hacienda y remitirlo a la cuenta corriente número 030-049458, número ruta 021502011, en el Banco Popular de Puerto Rico, según se desprende de la Certificación Bancaria que se acompaña. (Anejo) Esta transferencia se debe realizar **en o antes del miércoles, 17 de julio de 2024**. Tan pronto se realice la devolución de los fondos, cada municipio deberá notificar la siguiente información por correo electrónico al Área del Tesoro y Contabilidad Central del Departamento de Hacienda con copia a la OGP¹:

- a. Nombre del Municipio
- b. Número de seguro social patronal
- c. Nombre del Programa
- d. Fecha del depósito
- e. Número de transacción bancaria
- f. Importe devuelto
- g. Memorando por el cual fue otorgado el dinero (ME 004-2024)

De tener cualquier interrogante, puede comunicarse con la Oficina de Gerencia Municipal, al (787) 725-9420 extensión 2440 o a presupuestomunicipal@ogp.pr.gov.

Anejo

¹ La información debe ser enviada a las siguientes direcciones:

- a. Brenda Vázquez: bvazquez@hacienda.pr.gov
- b. Viviana Quiñones: yquinones@hacienda.pr.gov
- c. Cecilia Robles: cecilia.robles@hacienda.pr.gov
- d. Glorimar Correa: glorimar.correa@hacienda.pr.gov
- e. OGP: presupuestomunicipal@ogp.pr.gov